

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6511282

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112835

SANTIAGO, 03 de Junio de 2016

13 JUN 2016

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitante no cumple con el requisito de continuidad  
contemplado en el artículo 42 inciso 1º de la Ley de  
Extranjería, por permanecer fuera del país más de 180 días  
durante el último año de visación; b) La atribución del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública para  
pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de  
Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros  
residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13  
del D.L. 1094 de 1975; c) Que, los antecedentes  
acompañados por la extranjera acreditan que  
tiene hijo chileno; d) la facultad delegada por Resolución  
Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 562219 del  
30/03/2016

TENIENDO PRESENTE: a) que, la  
solicitante no cumple con el requisito de continuidad  
contemplado en el artículo 42 inciso 1º de la Ley de  
Extranjería, por permanecer fuera del país más de 180 días  
durante el último año de visación; b) La atribución del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública para  
pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de  
Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros  
residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13  
del D.L. 1094 de 1975; c) Que, los antecedentes  
acompañados por la extranjera acreditan que  
tiene hijo chileno; d) la facultad delegada por Resolución  
Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
los artículos N°s 13, 80, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3º y  
142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de  
1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este  
Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del  
artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de  
Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:  
Doña María Camila DORCHETE MACHADO      RUN: 23.956.095-4
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la  
condición de Titular a la extranjera precedentemente  
individualizada, por el período de un año contado desde  
la fecha en que se estampe dicha visación en su  
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de  
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del  
Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá  
poner su pasaporte a disposición de la autoridad  
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con  
el objeto de estampar la visación que en este acto se  
otorga.

- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/pmc  
[171] 03/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUOCING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION